



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 037 - 2019-GR-LL/CR

Trujillo, 04 de junio de 2019

**AUTORIZAR LA TRASFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN (01) BIEN MUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de junio del 2019; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito bajo la modalidad de donación de Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 181-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 19 de setiembre de 2018 a favor de la Municipalidad Distrital de Huayo, Provincia de Pataz, Región La Libertad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional: fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP.

Que, mediante Oficio N° 076-2018-MDH/A, de fecha 04 de octubre de 2018, la Municipalidad Distrital de Huayo, Provincia de Pataz, Solicita la donación de un Cargador Frontal Marca Jhon Deere, Modelo 644G, el cual se encuentra en estado malo, inoperativo, manifestando que de ser beneficiados la Municipalidad se compromete a realizar las reparaciones necesarias que se requiera, debido a la necesidad de contar con la mencionada maquinaria para mejorar las vías de comunicación que actualmente se encuentran en mal estado por las fuertes lluvias; a fin de mejorar la calidad de los habitantes de los Anexos y Caseríos que conforman la jurisdicción del distrito.





Que, Mediante Oficio N° 971-2018-GR-LL-GGR-GRI/SGC, de fecha 11 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Caminos remite a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial el Informe N° 294-2018-GRLL-GRI-SGC/LAPC, de fecha 11 de octubre de 2018, mediante el cual informa que en atención al Oficio N° 076-2018-MDH/A, de fecha 04 de octubre de 2018, el Cargador Frontal Marca John Deere, Modelo 644G, se encuentra en mal estado inoperativo, que no siendo necesaria dicha máquina para los trabajos programados por la Sub Gerencia de Caminos, por ser muy antigua, presentar múltiples fallas en sus diferentes sistemas y partes, requiriendo reparaciones generales, incluido un pintado total, que resultaría muy costoso y no conveniente. Además que por tratarse de unidad antigua y por las horas de servicio que ha desarrollado ya no es conveniente mantenerla, así como su rendimiento no sería el óptimo o el adecuado para el Gobierno Regional La Libertad, por tales motivos dicha maquinaria no ha sido programada en los trabajos a ejecutar en el presente año 2018; por lo que en atención a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Huayo, se sugiere a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dar en afectación en uso y/o dar de baja para la correspondiente donación dicha unidad.

Que, el Subgerente de Gestión Patrimonial, mediante proveído inserto en el Oficio N° 971-2018-GR-LL-GGR-GRI/SGC, de fecha 11 de octubre de 2018, dispone atender lo solicitado, según lo manifestado por la Subgerencia de Caminos.

Que, mediante Oficio Circular N° 181-2018-GRLL-GGR/GRA, de fecha 19 de setiembre de 2018, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, remite copia autenticada de la Resolución Gerencial Regional N° 181-2018-GR-LL-GGR/GRA, de fecha 19 de setiembre de 2018, que aprueba la baja patrimonial y contable de dos (02) bienes muebles (Cargador Frontal Marca John Deere, Modelo 644G Serie DW644GB542765, Código Patrimonial 673606260007, Estado Malo y un Camión Volquete Marca Volvo, Modelo NL12, Placa XQ-1510, Estado Malo).



Que, mediante Informe Técnico N° 031 - 2018-GRLL-GRA/SGGP-HWGV, de fecha 04 de diciembre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, se concluye que, teniendo en consideración que el bien mueble cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2), de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, DERIVAR al Consejo Regional La Libertad, el expediente administrativo del bien mueble dado de baja, de conformidad con lo prescrito en el inciso i), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de este bien mueble a favor de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y Directiva N° 001-2015/SBN, posterior a ello se elaborará la Resolución de donación y el acta de entrega – recepción.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 34-2014-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de abril de 2014 se aprobó la baja contable y patrimonial de 04 bienes muebles del Gobierno Regional tal como figura en la base de datos de bienes codificables (SIADESK) del Gobierno Regional de La Libertad; asimismo 05 bienes patrimoniales no estaban dados de baja en la base de Datos de Bienes Codificables SIADESK pero están dados en Afectación en Uso según Resolución Gerencial Regional N° 49-2014-GRLL-GGR/GRA.

Que, mediante Informe Legal N° 013-2019-GRLL-GGR-GRAJ/EPJV de fecha 14 de enero del 2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Estela P. Jiménez Villarreal opina que es procedente autorizar la Transferencia Patrimonial a Título Gratuito mediante la modalidad de donación de Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad dados de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 181-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 19 de setiembre de 2018 a favor de la Municipalidad Distrital de Huayo, Provincia de Pataz. Región La Libertad y que se describe en el numeral V del Informe Técnico N° 031-2018-GRLL-GRA/SGGP-HWGV de fecha 04 de diciembre de 2018; debiendo elevarse el expediente al Consejo Regional a fin de que se autorice la transferencia a título gratuito conforme los fundamentos expuestos en su informe.



Que, en consideración el análisis efectuado, la normatividad vigente, y estando al sustento de la opinión técnica y legal expuesta en el presente, precisando que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información al Consejo Regional que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes

El Consejo Regional del Gobierno del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 13° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la transferencia patrimonial a título gratuito bajo la modalidad de donación de Un (01) bien mueble de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado de baja mediante Resolución Gerencial Regional N° 181-2018-GRLL-GGR/GRA de fecha 19 de setiembre de 2018 a favor de la Municipalidad Distrital de Huayo, provincia de Pataz, Región La Libertad

N°	COBBIEN	DENOMINACION	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	FEC_REG	VALOR ADQUISICIÓN (S/.)	DEPRECIACIÓN _ACUM. (S/.)	VALOR NETO (S/.)
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	PLACA						
1	673606260007	CARGADOR FRONTAL	JOHN DEERE	644G	DW64 4GB54 2765	AMARILLO	NO APLICA	MALO	1503.020999	17/06/2013	1.00	0.00	1.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha Donación de bienes muebles dados de baja, teniendo en consideración el párrafo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, comunique el presente Acuerdo Regional a la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad, de la documentación requerida en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional y la Resolución que aprueba la donación de los bienes a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
V°B°  
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
Dr. DAVID OSVALDO CALDERÓN DE LOS RÍOS  
Presidente

Reg. Doc.5218559  
Reg. Exp. 4115595